

Una hora más antes de encontrar que el actor ha fallecido, por lo tanto, cúmplase con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, al efecto notifíquese al señor FRANCISCO JAVIER NEGRETE y los demás herederos presuntos y desconocidos que pudieran existir del fallecido señor FRANCISCO NEGRETE NEGRETE, I. Dr. Vicente Sylva Vizcarra - Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi.

Certifico:
LCOO. WASHINGTON MOLINA V.
SECRETARIO
Hay un sello
pv:818

MENORES

CITACION JUDICIAL
ACTORA: RUTH DEL ROSARIO GALLEGOS PALACIOS
DEMANDADO: LUIS ROMEO GARCIA GUALLUMBA
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS DE LA MENOR NANCY GABRIELA GARCIA GALLEGOS
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de julio de 1994 (15h30). Atenta la petición de autorización de salida del país cumplidas las formalidades legales y de conformidad con el Art.86 del Código de procedimiento Civil, publíquese el extracto de la petición en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces en fechas diferentes citándolo al señor LUIS ROMEO GARCIA GUALLUMBA, quien de no comparecer dentro de los veinte días de la última publicación este Tribunal concederá la respectiva autorización de salida del país de la menor NANCY GABRIELA GARCIA GALLEGOS NOTIFÍQUESE.

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
JUZGADO DE COACTIVAS
AVISO DE REMATE**

Pongo en conocimiento del público que el día viernes, que contemos veintinueve (29) de julio del año en curso, de dos a seis de la tarde, en las Oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento ubicado en la calle Roca y Ave. Amazonas de esta ciudad, se llevará a cabo el remate del inmueble conocido con el nombre de "CHINCHIN-HILA", cuyas características son las siguientes:

UBICACION: El predio se encuentra ubicado en el sector Cruz Loma, de la parroquia de Amagüña, cantón Quito, provincia de Pichincha. El acceso se lo hace por el Barrio San Juan de la Cruz (vía Sangolquí-Amagüña).

LINDEROS: AL NORTE: Propiedad del señor Leonidas Campaña, SUR y OCCIDENTE: Con propiedad de los herederos del señor Rubén Chiriboga.

ORIENTE: Campamento de la Empresa Eléctrica "Quito".
CABIDA: La cabida del predio dentro de los linderos determinados, es de SETENTA Y CUATRO hectáreas.

CARACTERISTICAS: La propiedad está dividida en lotes de área variable (entre 3 y 5 hectáreas), destinados a potreros de pastos permanentes compuestos por Kikuyo, pasto azul, hato, entre otros y que en conjunto hacen alrededor de 80 hectáreas; el resto del predio corresponde a terrenos en descanso (4H) cultivos de ciclo corto (5H), bosques de eucaliptos (1 H), caminos y laderas (4H). Cuenta con casa de vivienda, bodega, chanchera, corralo para plantar, electricidad y lavandería.

AVALUO:
CONSTRUCCIONES:
Casa de vivienda, paredes de ladrillo, piso de cemento, cubierto de arena, ventanas y puertas de madera, cuenta con instalación de luz eléctrica de planta. Su estado general es regular. Tiene una área de construcción de 76 M², a razón de S/. 90.000,00 c/m².

Bodega, paredes de ladrillo, enlucidas exteriormente, piso de cemento, cubierta de madera y zinc, ventanas de malla de alambre, estado de conservación regular, área de construcción 60 m², evaluado a S/. 70.000,00 c/m². S/. 4.200.000,00.

Chancheras con cuatro puestos de servicios, mampostería de bloque, piso de cemento, cubierta de zinc, comederos individuales de cemento.

En regular estado de conservación, con una área de 66 m², a razón de S/. 60.000,00 c/m². S/. 3.960.000,00.

Cuento de planta eléctrica, paredes de bloque, cubierta de arena, piso de cemento, con una área de 4 M², en regular estado, a razón de S/. 60.000,00 c/m². S/. 240.000,00.

Mayores informes en el Juzgado de chanchera, cuenta con servicios de no. 09 topografía plana, suelo franco.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE "INDUSTRIAS OMEGA C.A." A "MILEX INDUSTRIA GRAFICA C.A.", PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de fusión por absorción de "MILEX INDUSTRIA GRAFICA C.A." prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 1º de marzo de 1994, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1 1144 de 27 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 85, el 27 de junio de 1994.
- 2.- FUSION POR ABSORCION.- "INDUSTRIAS OMEGA C.A." absorbe a "MILEX INDUSTRIA GRAFICA C.A."
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO ACTUAL.- La denominación de la compañía es INDUSTRIAS OMEGA C.A. y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social "elaborar papel higiénico y fundas de papel kraft, todo tipo de trabajos de imprenta y offset, impresiones tipográficas continuas, cajas plegables, envases de cartón, litografías, etc.; corte y rebobinado, comercialización de los citados artículos y sus similares".
- 6.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/750'040.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/1'080'040.000,00.
- 7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas S/56'113.969,63; y por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio S/ 343'926.030,37.
- 8.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- El capital social actual de la compañía es de S/ 1.080'040.000,00 dividido en 108.004 acciones ordinarias y nominativas de S/10.000,00 cada una.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Director o el Presidente Ejecutivo, vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Además se realiza una codificación íntegra de sus estatutos.
Quito, 12 de Julio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

7006

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO SISMECON CIA. LTDA. POR LA DE CERTUS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de nombre de SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO SISMECON CIA. LTDA. por la de CERTUS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada, doctora Beatriz García Banderas ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1 1502 de 6 de julio de 1994.
 - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: EL señor Carlos Hahn Kuppenheim, en su calidad de Gerente General de SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO SISMECON CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
 - 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada en la Resolución N° 94.1.1.1. 1502 de 6 de julio de 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO SISMECON CIA. LTDA. por la de CERTUS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, 6 Julio 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv:942